



**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE  
ÉTICA Y SAGRILAFT**

## **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE ÉTICA Y SAGRILAFT**

Con el propósito de promover una cultura basada en los principios organizacionales establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno adoptados por K-YENA S.A.S. en adelante “la Empresa”, protegerse de daños económicos y reputacionales derivados de posibles conductas y comportamientos indebidos por parte de los colaboradores y otros grupos de interés, contribuir a la sostenibilidad de la Empresa y afianzar la confianza de los grupos de interés, la Empresa ha adoptado el Programa de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT (en adelante “el Programa”), cuyas directrices se establecen en la presente Política de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT y se complementa con lo dispuesto en el Manual de Cumplimiento de Ética y SAGRILAFT.

La Empresa está comprometida con la lucha contra el fraude, la corrupción, el soborno, soborno transnacional y el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y cualquier actividad delictiva (en adelante riesgos de cumplimiento), prohíbe y se declara como cero tolerante, y ha adoptado y promueve un abierto rechazo ante estos comportamientos por parte de sus accionistas, los órganos de gobierno, la Dirección, los colaboradores y los demás grupos de interés, y se compromete a prevenir o ser usada como vehículo en la realización de estas conductas, en concordancia con el marco legal vigente, los principios organizacionales establecidos y los estándares en la materia.

Esta Política es un complemento al Código de Ética y Buen Gobierno adoptado por la Empresa, requiere el cumplimiento de éste, del Programa y las leyes y regulaciones en la materia que sean aplicables, y es marco de referencia para establecer, revisar y lograr los objetivos del Programa. El incumplimiento a los requisitos establecidos por el Programa podría acarrear las sanciones y consecuencias establecidas en la ley, en las políticas y procedimientos, en el Reglamento Interno de Trabajo y en lo establecido en los contratos comerciales, según sea aplicable.

Con el fin de lograr los objetivos propuestos para el Programa, la Empresa:

- Promueve y establece una cultura institucional antilavado, anti-financiación del terrorismo, antifraude, anticorrupción y antisoborno en sus órganos de gobierno y en general en todos sus colaboradores, clientes, proveedores y contratistas para prevenir, detectar y mitigar la materialización de los riesgos de cumplimiento y está comprometido con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa y su mejora continua.

- Establece la Función de Cumplimiento, liderada por el Oficial de Cumplimiento, con responsabilidad y autoridad para ejecutar sus roles de forma autónoma e independiente, con acceso directo a la Junta Directiva y a la Dirección, en caso de que requiera plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el Programa y sus riesgos, y a la información de la Empresa, sus procesos, procedimientos y registros, y tomar decisiones frente a la gestión de los riesgos de Cumplimiento.
- Establece metodologías para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las fuentes de riesgo de cumplimiento.
- Determina los requisitos para la vinculación y realización de transacciones y operaciones con miembros de órganos de dirección, accionistas, directivos, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, y otras partes interesadas pertinentes, procesos de análisis de riesgo y debida diligencia, directrices y recursos para la protección de datos personales, reserva de la información, programas de capacitación e infraestructura tecnológica aplicables, así como lineamientos de conservación de los documentos y registros de acuerdo a lo exigido por el ordenamiento jurídico colombiano, en cumplimiento por lo establecido en las normas sobre la materia.
- Se abstiene y prohíbe realizar negocios y transacciones comerciales o laborales con quienes tengan o hayan tenido lazos con operaciones o actividades ilegales, con personas o compañías que tengan nombres ficticios o inexactos o con quienes no cumplan con los requisitos exigidos por la ley y por las normas de la Empresa y sin que se hayan cumplido los procedimientos de debida diligencia que permitan establecer los niveles de riesgo ante los cuales se expone la Empresa con dicha relación.
- Monitorea las operaciones con terceros según su perfil de riesgo o por las actividades que desempeñan, o cuyas características las califiquen como inusuales, sospechosas o intentadas. Este tipo de operaciones son documentadas e informadas al Oficial de Cumplimiento para su control y reporte a las autoridades correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos por la Empresa.
- Dispone de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos que sean necesarios para la puesta en marcha del Programa y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento de este.

- Establece planes de formación y divulgación adecuados para el conocimiento, ejecución y cumplimiento del Programa.
- Promueve y asegura canales para recibir denuncias de actos indebidos, ya sea por sospecha o eventos ocurridos, para resolver consultas que se planteen y oportunidades de mejora del Programa, y fomenta su uso con el compromiso de garantizar la confidencialidad de la información recibida y de brindar protección a los denunciantes contra represalias.
- Mantiene adecuadamente documentados y custodiados todos los registros del Programa, manteniendo su disponibilidad con el acceso restringido pertinente, de acuerdo con la prohibición de divulgar o publicar los eventos de cumplimiento, su análisis y reporte a instancias internas y externas.
- Colabora con las autoridades competentes y los entes de control atendiendo sus solicitudes de manera veraz y oportuna.
- Realiza actividades permanentes para la mejora continua del Programa.
- Ningún accionista, miembro de la Junta Directiva, la Dirección, colaborador o cualquier tercero sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por cuenta de:
  - Los reportes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de intento real o sospecha de actos fraude, corrupción, soborno, soborno transnacional o lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM o de violación a esta Política o a lo establecido por el Programa.
  - Por negarse a participar o por rechazar cualquier actividad en la que se considera razonablemente que existe más que un riesgo bajo de fraude, soborno, corrupción y LA/FT/FPADM que no ha sido mitigado.
  - Por negarse a participar en actos de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM incluso si tal negativa pudiera dar lugar a la pérdida de negocios (excepto cuando el individuo participó en la violación).

### CONTROL DE CAMBIOS

La presente política y cualquier enmienda, cambio o actualización que se haga al mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en las oficinas de K-YENA S.A.S., en su página Web: <https://k-yena.com/>, o por cualquier medio que considere pertinente la Administración.

La Administración de PUERTA DE ORO velará por la debida divulgación de la presente Política.

Control De Cambios		
Fecha	Versión	Cambio

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por: